

# BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

## Entidad

IDARTES

## Descripción

El Instituto Distrital de las Artes- Subdirección de las Artes- Gerencia de Música convoca a proyectos musicales a participar en un (1) concierto programado y producido por la Gerencia de Música de la entidad.

### Aspectos a tener en cuenta:

- La beca está dirigida a solistas o agrupaciones que residan en Bogotá y cuenten con una trayectoria mínima de uno (1) y máximo dos (2) años, a la fecha de cierre de esta convocatoria, integradas en su totalidad por artistas entre 18 y 28 años de edad.
- Se pueden presentar propuestas en cualquier género musical, a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico.

### ¿A quiénes no se les otorgará esta beca?

En esta convocatoria no podrán resultar ganadores aquellos **participantes** que sean seleccionados como ganadores en las siguientes convocatorias del Programa Distrital de Estímulos (PDE):

- Beca de Circulación Giras por Bogotá 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca de Circulación Giras Nacionales 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca de Circulación Giras Internacionales 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Salsa Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Hip Hop Al Parque 2024 (MC) - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Hip Hop Al Parque 2024 (DJ) - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Colombia Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Rock Al Parque 2024 Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- Beca Festival Jazz Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música
- La Invitación Pública Festival Joropo Al Parque 2024 - Bogotá Ciudad Creativa de la Música

Entiéndase como participantes: Las agrupaciones o solistas que se presentan a estas convocatorias. Esta restricción no se extiende a los integrantes de las agrupaciones, pero serán aplicables las restricciones de la máxima cantidad de estímulos que se pueden obtener en esta vigencia del PDE, definidas en las condiciones generales de participación del programa.

Si los resultados de las convocatorias mencionadas tienen fechas de publicación simultáneas o coinciden con el término de aceptación o no del estímulo, se solicitará por escrito que se indique cuál estímulo será aceptado. De no recibir la respuesta en el tiempo estipulado en la comunicación, el Idartes definirá cuál estímulo será adjudicado.

## Contexto de la Convocatoria

### ETAPAS DE EVALUACIÓN

#### 1) Primera etapa - Preselección por audio y video

Preselección de las propuestas habilitadas, por parte de la terna de jurados, mediante la revisión del material

presentado por los participantes.

## 2) Segunda etapa - Audición en vivo

Los participantes que resulten preseleccionados en la primera etapa continuarán a la etapa de audición en vivo frente a la terna de jurados.

Los horarios de audiciones se darán a conocer una vez se publique el acta de propuestas preseleccionadas, en esta misma página de la convocatoria. Estas fechas están sujetas a modificaciones, y en dado caso, se comunicarán con suficiente anterioridad.

**Nota:** Tenga en cuenta que para estas jornadas se recibirán solicitudes de cambio de integrante, hasta **cuarenta y ocho (48) horas previas a la jornada de audiciones.**

La Gerencia de Música publicará previamente los horarios de audiciones y allí dará a conocer el rider técnico con el que podrá contar para su audición. El participante es responsable de aportar los elementos técnicos e instrumentos que no puedan ser provistos por el Idartes para el desarrollo de las audiciones en vivo.

En esta etapa (*Audición en vivo*) los participantes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Asistir a las audiciones ante el jurado en los horarios y lugares programados por el Idartes.
2. Los participantes deberán acudir con los integrantes relacionados en el formulario de inscripción, quienes deberán presentar el documento de identidad.
3. Solo podrán ingresar al escenario de las audiciones los músicos inscritos y un ingeniero de sonido, quien deberá manipular la consola bajo las indicaciones de los ingenieros del escenario. Para las audiciones no se habilitará el sonido de público (PA).
4. No se permite la participación de invitados en el proceso de audiciones.
5. La propuesta que será presentada en la audición debe corresponder al formato musical inscrito en la primera etapa de la convocatoria.
6. Interpretar en la audición el mismo repertorio musical presentado en la propuesta inscrita, el cual debe tener una duración de entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos, y contener: nombre de los temas - compositores y arreglistas (si es el caso) y tiempo exacto de duración de cada tema.
7. Por lo menos el 20% de los temas deben ser propios. Es decir, compuestos y/o interpretados exclusivamente por el o la participante.
8. Interpretar en la audición los temas musicales que sean solicitados por el jurado de acuerdo con el repertorio presentado por el o la participante.
9. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para las audiciones.
10. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios utilizados para las audiciones. Quienes incumplan con esta norma serán retirados de la audición.
11. Utilizar los insumos propios en la jornada de audición y retirarlos una vez finalice. El Idartes no se hará responsable de la custodia de los insumos no retirados.
12. No se permitirá el ingreso o consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas en los escenarios en que sean programadas las audiciones. Quienes incumplan con esta norma, serán retirados de la audición

## Línea estratégica

Circulación

## Área(s)

Música

## Número de estímulos:

## Total de recursos:

\$ 26.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

Para la **Categoría Solista**: se otorgarán cuatro (4) estímulos por un valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), cada uno.

Para la **Categoría Agrupación**: se otorgarán ocho (8) estímulos por valor de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000), cada uno.

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley y será desembolsado con posterioridad a la presentación artística.

## Justificación

Esta beca tiene su base en el primer propósito del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, que reza: “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, y en los cuatro núcleos de acción del Plan Estratégico Cultural Ciudad Creativa de la Música:

1. La ciudadanía vive y se goza la música.
2. Agentes musicales fortalecidos, creativos y organizados.
3. Memoria y tejido sonoro para una ciudad más diversa.
4. La música como catalizadora de la economía cultural y creativa.

En ese sentido, la Beca de circulación para jóvenes emergentes resulta pertinente porque brinda espacios para que la población juvenil de la ciudad cuente con oportunidades para el desarrollo de iniciativas musicales, que permitan potenciar sus procesos de creación, circulación y apropiación musical, mediante la programación de eventos de música en vivo.

## Objeto

Esta beca estimula el desarrollo de nuevos proyectos musicales, que interpreten cualquier género musical a excepción de la música académica, sinfónica y el canto lírico, como un espacio para permitir el fortalecimiento, la experiencia en la puesta en escena, el relacionamiento con equipos de trabajo, agentes de la cadena de valor y la construcción de públicos de nuevos proyectos musicales, liderados por jóvenes en la ciudad.

## Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los

Tipo evento	Fecha	Descripción
		comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	10/05/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	04/06/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	30/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	13/12/2024	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final ( <i>si aplica</i> ) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 y máximo 28 años de edad cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta musical.</p> <p>El participante deberá ser el único intérprete en escena y contar con una trayectoria mínima de un (1) año y máximo dos (2) años, a la fecha de cierre de esta convocatoria.</p>
Agrupación	<p>Conjunto de dos o más personas naturales, mayores de 18 y máximo 28 años de edad, cumplidos a la fecha de cierre de esta convocatoria, que presentan una propuesta en la cual participan activamente en la interpretación musical, que residan en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>Las agrupaciones deben contar con una trayectoria mínima de un (1) año y máximo dos (2) años, a la fecha de cierre de esta convocatoria.</p> <p>Tenga en cuenta que bailarines, VJs, roadies, ingenieros, equipo técnico o logístico, no son considerados intérpretes de una propuesta musical.</p>

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del

PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas Jurídicas.
- Los solistas y agrupaciones ganadores de la BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA. (Esta restricción no se extiende a los integrantes de las agrupaciones)

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Música, composición, producción, interpretación y docencia en Música.

#### Área perfil:

Música

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

#### Campo de experiencia:

Gestión, circulación de productos musicales.

#### Área perfil:

Música

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

## Nivel de formación:

### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Perfil 3

### Área conocimiento:

Bellas Artes

### Campo de experiencia:

Gestión, promoción, Música.

### Área perfil:

Música

### Formación profesional:

No requiere formación profesional

## Nivel de formación:

### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

## Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).		
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	aspien a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a>	pdf	15 mb

## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, el cual se encuentra publicado en	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin</p> <p><b>Nota 1.</b> De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 2.</b> El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados.</p> <p><b>Nota 3.</b> No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo <a href="mailto:contactenos@idartes.gov.co">contactenos@idartes.gov.co</a>, o través de las líneas</p>		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	3057341963 o (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Categoría:** Solista

**Ronda:** Preselección

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Creatividad, coherencia y pertinencia en la composición o arreglos mediante la utilización de recursos tímbricos, rítmicos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	0 a 40
2	Interpretación y aplicación de elementos técnicos de acuerdo a la propuesta tales como: afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, scratch, mezcla.	0 a 40
3	Actividad e interacción en redes sociales y plataformas de streaming, creación de comunidades digitales y potencial de crecimiento de las mismas.	0 a 20

### Nombre ronda

**Categoría:** Solista

**Ronda:** Selección de los proyectos ganadores (Audición)

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Interpretación y aplicación de elementos técnicos de acuerdo a la propuesta tales como: afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, scratch, mezcla.	0 a 60
2	Desempeño escénico.	0 a 40

### Nombre ronda

**Categoría:** Agrupaciones

**Ronda:** Preselección

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán preseleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de preselección.

*\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como preseleccionada.*

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Creatividad, coherencia y pertinencia en la composición o arreglos mediante la utilización de recursos tímbricos, rítmicos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	0 a 40
2	Interpretación y aplicación de elementos técnicos de acuerdo a la propuesta tales como: afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, scratch, mezcla.	0 a 40
3	Actividad e interacción en redes sociales y plataformas de streaming, creación de comunidades digitales y potencial de crecimiento de las mismas.	0 a 20

### Nombre ronda

**Categoría:** Agrupaciones

**Ronda:** Selección de los proyectos ganadores (Audición)

### Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible, en esta convocatoria, debe ser igual o superior a **80 puntos**. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

\*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Interpretación y aplicación de elementos técnicos de acuerdo a la propuesta tales como: afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento, scratch, mezcla.	0 a 60
2	Desempeño escénico.	0 a 40

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución que lo nombra como ganador, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y a la realización de la presentación artística.

**Nota:** Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

## Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Asistir a las presentaciones artísticas públicas o privadas, reuniones, audiciones, pruebas de sonido, actividades de divulgación y prensa, en los horarios y lugares programados por el Instituto Distrital de Artes - Idartes.
  - Nota: La fecha, lugar y hora de la presentación será comunicada por la Gerencia de Música del Idartes, con suficiente anterioridad. El incumplimiento de esta presentación o de las actividades de prueba de sonido, implican que el ganador no podrá ser reprogramado y deberá renunciar al estímulo.
3. Asistir y participar de forma activa en las sesiones de mentoría o las sesiones con el tutor(a) designado por la gerencia de música, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Idartes para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.

5. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta.
6. La propuesta que será presentada debe corresponder al formato musical inscrito.
7. No se permitirá la participación de músicos invitados para la presentación.
8. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios donde se ejecuta la propuesta. A quienes incumplan con esta norma les será retirado el estímulo.
9. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
10. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)